

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, por el que exceptúa a la Dirección General de Inspección y Vigilancia del similar en el que se suspenden plazos y términos legales*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

20/abr/2020	ACUERDO de la Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, por el que exceptúa a la Dirección General de Inspección y Vigilancia del similar en el que se suspenden plazos y términos legales.
-------------	--

---

**CONTENIDO**

ACUERDO DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL POR EL SE EXCEPTÚA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL SIMILAR EN EL QUE SE SUSPENDEN PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES ..... 3

    PRIMERO ..... 3

    SEGUNDO ..... 3

TRANSITORIOS ..... 4

**ACUERDO DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL POR EL SE EXCEPTÚA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL SIMILAR EN EL QUE SE SUSPENDEN PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES**

**PRIMERO**

Quedan exceptuados del “Acuerdo la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, por el que se suspenden los plazos y términos legales en los asuntos competencia de la misma Dependencia, como medida para prevenir la propagación del coronavirus COVID-19” publicado en el Periódico Oficial del Estado el treinta y uno de marzo de dos mil veinte, los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, cuya realización resulte necesaria para el cumplimiento de las funciones esenciales de esta Dependencia.

**SEGUNDO**

En todos los actos señalados en el artículo inmediato anterior, se deberán observar rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia aplicables, privilegiando que las comunicaciones se realicen utilizando medios en electrónicos, cuando exista posibilidad legal para ello, evitando al máximo la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a efecto de resguardar la salud de las personas servidoras públicas y de la ciudadanía.

### **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO de la Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, por el que exceptúa a la Dirección General de Inspección y Vigilancia del similar en el que se suspenden plazos y términos legales; publicado en el Periódico Oficial del Estado, lunes 20 de abril de 2020, Número 12, Quinta Sección, Tomo DXL).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, entrará en vigor el día de su publicación.

**SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en San Andrés Cholula, Puebla, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil veinte. La Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado. **C. BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA.** Rúbrica.